

tricas diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a sesenta y seis KV. de tensión, entre la subestación de «La Lancha» y el apoyo número ciento ochenta y ocho de la línea de la misma Empresa, «El Carpio-Andújar», en la provincia de Córdoba, que ha sido proyectada por la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Los terrenos y bienes a los que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Villafranca de Córdoba, Pedro Abad, Montoro y Villa del Río, y son todos los que figuran en la relación presentada por la Empresa interesada, que consta en el expediente y aparecen relacionados en el anuncio que, en trámite de información pública, se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», número ciento setenta y uno, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco sin perjuicio de los acuerdos convenidos entre la Empresa beneficiaria y los propietarios afectados, durante la tramitación del expediente.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria y Energía,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

14522 *RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.699, línea a 25 KV., L. T. 40. derivación a C. T. IV, «Central Nuclear Vandellós II».

Peticionarios: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Riborzana» (ENHER), «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» (HEC), «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.» (SEGRE) y «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA).

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 202 metros, para suministro al C. T. IV, «Central Nuclear Vandellós II», bucle de fuerza, de 1.000 KVA. de potencia.

Origen: CT-I.

Presupuesto: 627.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vandellós.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a central nuclear de Vandellós, bucle de fuerza.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 2 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.991-7.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14523 *RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la «III Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Leguminosas».*

Frente a un importantísimo déficit en nuestra producción de proteínas vegetales contamos con una gran variedad de leguminosas productoras de granos-pienso o granos-alimento; pero paradójicamente, las superficies que año tras año se dedican al cultivo de leguminosas grano o se mantienen estacionarias o disminuyen.

Uno de los factores responsables en mayor medida de esta situación lo constituye la mala mecanización conseguida hasta el momento en la práctica habitual de la recolección de estos granos.

Sin embargo, la adecuación de cultivo y utilización de maquinaria disponible en el mercado ha demostrado en diversas pruebas realizadas por el Ministerio de Agricultura

estos últimos años la posibilidad de llegar a una completa y satisfactoria recolección mecanizada de cualquiera de nuestras leguminosas grano.

Por ello, esta Dirección General de la Producción Agraria considera oportuno convocar la «III Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Leguminosas-grano», en la que pueda comprobarse, prácticamente, el trabajo susceptible de realizar por las máquinas participantes sobre un campo de lentejas.

Está en estudio la posibilidad de hacer coincidir con esta demostración un concurso de maquinaria en el que se presentarían máquinas y aperos que aporten novedades o mejoras sensibles al proceso de recolección de leguminosas-grano.

La citada demostración tendrá lugar el próximo día 29 de junio, en la provincia de Cuenca, en finca cuya localización se dará a conocer oportunamente.

Las bases que regirán en esta demostración son las siguientes:

1.º Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales y extranjeros; deberán efectuarlo por sí mismos o a través de sus representantes legalmente autorizados.

2.º Podrá participar cualquier clase de máquina, aparato o utensilio, que en funcionamiento sea susceptible de realizar alguna o varias de las operaciones que lleva consigo la recolección de leguminosas.

3.º Las pruebas correspondientes a esta demostración pública consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada cada máquina, aparato o utensilio, y se desarrollarán sobre parcelas a tal efecto preparadas.

4.º Serán a cargo del participante todos los gastos de importación —en su caso—, seguro y funcionamiento del material presentado, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que para su puesta a punto y manejo se precisen.

Este Centro directivo compensará a las fincas participantes inscritas dentro del plazo fijado por los gastos ocasionados en el transporte de las máquinas presentadas a esta demostración.

Las firmas interesadas en participar deberán dirigirse por escrito a la Dirección General de la Producción Agraria (Demostraciones de Maquinaria), paseo de la Infanta Isabel, número 1. Madrid-7, teléfono 466 48 86, solicitando de la misma el impreso de inscripción oficial, que una vez cumplimentado íntegramente deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 19 de junio de 1978.

5.º El material que haya de ser importado, al único fin de esta demostración, podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificando para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas demostraciones, pruebas u otras operaciones no lucrativas» en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del arancel de Aduanas, bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, número 125, Madrid) del Ministerio de Hacienda a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

6.º La interpretación de las bases de esta demostración corresponde exclusivamente a la Dirección General de la Producción Agraria, y todo participante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente las referidas bases y la interpretación que a las mismas dé este Centro directivo.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

14524 *ORDEN de 10 de mayo de 1978 por la que se prorrogua el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hispano Química, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Hispano Química, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de Perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 25 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), modificada la denominación social por Decreto 3521/1977, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 28 de enero de 1978).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1. Prorrogar por cinco años más, a partir del día 8 de junio de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hispano Química, S. A.», por Orden mi-

ministerial de 25 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de junio) modificada la denominación social por Decreto 3521/1977, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1978), para la importación de anhídrido maleico y ácido isoftálico, y la exportación de diversas resinas de poliéster.

2. Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14525 *ORDEN de 10 de mayo de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ciba-Geigy, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Ciba-Geigy, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fué autorizado por Orden ministerial de 14 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de abril) y diversas Ordenes ministeriales posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1. Prorrogar por cinco años más, a partir del día 10 de mayo de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ciba-Geigy, S. A.», por Orden ministerial de 14 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), ampliada y modificada por Ordenes ministeriales de 26 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), 13 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 21), 20 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 28), 16 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), 30 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), 17 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27), 11 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 27), 22 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), 20 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), 17 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1977), 13 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1977), transferida a esta firma por Orden ministerial de 21 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) y prorrogado por Orden ministerial de 18 de mayo de 1973 («Boletín oficial del Estado» del 25), para la importación de productos químicos intermedios y la exportación de colorantes de anilina.

2. Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

14526 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de junio de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	79,788	80,048
1 dólar canadiense	71,234	71,546

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco francés	17,295	17,370
1 libra esterlina	145,262	146,055
1 franco suizo	41,741	41,986
100 francos belgas	243,850	245,395
1 marco alemán	38,123	38,339
100 liras italianas	9,252	9,293
1 florin holandés	35,627	35,823
1 corona sueca	17,184	17,278
1 corona danesa	14,091	14,162
1 corona noruega	14,713	14,789
1 marco finlandés	18,585	18,689
100 chelines austriacos	529,098	534,365
100 escudos portugueses	173,452	174,777
100-yens japoneses	36,067	36,266

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

14527 *ORDEN de 7 de junio de 1978 por la que se designan los miembros integrantes del Consejo de Intervención de la «Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: El artículo quinto del Real Decreto-ley 13/1978, de 7 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para el Ferrocarril Metropolitano de Madrid, establece que el Consejo de Intervención, que se constituye en el artículo primero de la misma norma, estará integrado por un Presidente y diez Vocales designados libremente por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

En su consecuencia, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º El Consejo de Intervención de la Compañía Metropolitana de Madrid queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Jaime Bádillo Díez.

Vocales:

Don José Luis García López, Director general de Transportes Terrestres.

Don Carlos García Maura, Director general de Infraestructura del Transporte.

Don Plácido Álvarez Fidalgo, Delegado de Circulación y Transportes del Ayuntamiento de Madrid.

Don Gonzalo Ferré Sempere, Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid.

Don Jesús de Ramón-Laca Cotorruelo, Subdirector general de Empresas y Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda.

Don Ramón García Díaz, Subdirector general de Control Financiero y de Cuentas Económicas del Sector del Ministerio de Hacienda.

Don Rafael Valero del Río y don Emilio Marín de Burgos, en representación de los accionistas de la Compañía.

Don Victoriano Herrero Blázquez y don Gabriel Risco Corvillo, en representación del Comité de Empresa de la Sociedad.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1978.

SANCHEZ-TERAN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes y Comunicaciones.